



DECRETO U. DE C. N° 94 220

VISTOS:

La renuncia presentada por el trabajador no-académico del Instituto de Geología Económica Aplicada, Sr. JORGE URRUTIA GAJARDO a contar del 1° de Marzo de 1995 para acogerse al beneficio de Renta Vitalicia establecido en el Reglamento del Personal (Art. 88 permanente y 5° transitorio); lo dispuesto en Decretos U. de C. N° 92-311 y 92-312; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. N° 94-104 de fecha 10 de junio de 1994 y en los Estatutos vigentes de la Corporación,

DECRETO :

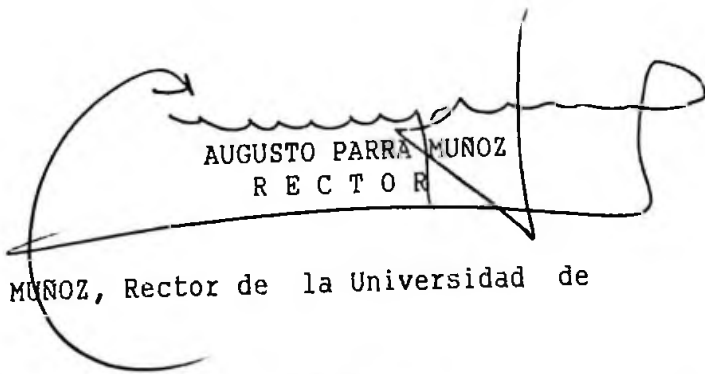
- 1° Acéptase, a contar del 1° de Marzo de 1995, la renuncia presentada por el trabajador no-académico del Instituto de Geología Económica Aplicada, Sr. JORGE URRUTIA GAJARDO al cargo de Técnico "L" D.N.
- 2° Concédese al Sr. Urrutia Gajardo el beneficio de Renta Vitalicia contemplado en el artículo 88 del Reglamento del Personal, a contar del 1° de Marzo de 1995.

En consecuencia el Sr. Urrutia Gajardo percibirá un complemento a su jubilación equivalente al monto necesario para completar su última renta líquida en actividad y hasta un máximo de un 25% de dicha renta.

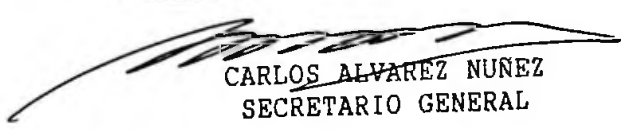
- 3° La Dirección de Finanzas determinará el monto de Renta Vitalicia y ejecutará lo dispuesto precedentemente. El Sr. Director del Instituto de Geología Económica Aplicada comunicará al Sr. Urrutia Gajardo el beneficio concedido.

Transcribese al interesado; al Sr. Director del Instituto de Geología Económica Aplicada; al Sr. Contralor; a los Sres. Directores de Personal y de Finanzas; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad y Tesorería; Administración de Personal y a la Sección Sueldos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, Diciembre 23 de 1994.


AUGUSTO PARRA MUÑOZ
RECTOR

Decretado por don AUGUSTO PARRA MUÑOZ, Rector de la Universidad de Concepción,


CARLOS ALVAREZ NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL